

CÓMPUTO DEFINITIVO

A.I. Nro. 133/15

Coronel Oviedo, 17 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de GUAJAYVI, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y, -----

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96. -----

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de GUAJAYVI, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco. -----

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados: ---

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	4.929	cuatro mil novecientos veinte y nueve
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	4.507	cuatro mil quinientos siete
7	PARTIDO UNACE	11	once
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	266	doscientos sesenta y seis
Votos Nulos :		301	trecientos uno
Votos en Blanco :		106	ciento seis
Suma Total de Votos :		10.120	diez mil ciento veinte

QUE, conforme se establece en el art. 253 de la ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE, a quien obtenga mayoría simple de votos. -----

POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO -----

RESUELVE:

1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, perteneciente al Municipio de GUAJAYVI, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución. -----

2) **PROCLAMAR** a OSVALDO GARCIA AREVALOS con C.I. N° 3.475.268 de/1 PARTIDO COLORADO, INTENDENTE de la ciudad de GUAJAYVI - DEPARTAMENTO SAN PEDRO, período 2015-2020. -

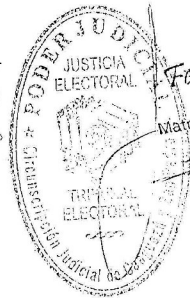
3) **ANOTAR,** registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas. -----

Ante mí:

Abog. Manuel Cresta Esteche

José M. Ríos Martínez
Miembro

CARLOS VÍCTOR ECHAZURRO
Presidente



Felipe S. Flecha
ABOGADO
Matrícula C.S.U. N° 39.406

Abg. Ernesto Cortaza G.
Apoderado Dptal PLRA
Dpto. San Pedro

Abog. Roberto A. Chávez
Actuario Judicial